

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Agosto veinte (20) del 2021, en la fecha paso el presente proceso al despacho de la señora Juez, informándole que en la fecha veintiocho (28) de mayo del año en curso, se recibió vía correo electrónico por parte de la Oficina Judicial reparto de demanda de Impugnación de Paternidad promovido por el señor Gerson James Martinez Luna, en contra del B.A.M.D representado por su progenitora señora Leydis Tatiana Díaz Fernández, pero se recibió contestación de la misma en la fecha trece (13) de abril del presente año. Sírvase a proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.  
SECRETARIO.



RAMA JUDICIAL DEL  
PODERPÚBLICO. JUZGADO DE  
FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, La Guajira, Agosto veintitrés (23) del dos mil veintiuno  
(2021).

REF: RAD: 44-001-31-10-001-2021-00077-00. Proceso de Impugnación de Paternidad, promovido por el señor Gerson James Martinez Luna, en contra del NNA B.A.M.D representado por su progenitora señora Leydis Tatiana Díaz Fernández.

Vista la constancia secretarial que antecede, téngase por extemporánea la contestación de demanda de la parte demandada NNA B.A.M.D representado por su progenitora señora Leydis Tatiana Díaz Fernández, debido a que se recibió contestación de la demanda a través del canal institucional de este despacho en la fecha trece (13) de abril del presente año, y la demanda fue repartida al despacho en la fecha veintiocho (28) de mayo del año, profiriéndose auto admisorio en la fecha del cuatro del junio del hogaoño

Situación que no coincide con el tiempo otorgado por este despacho para contestar la misma, debido a que el apoderado judicial del señor Gerson James Martinez aporato pantallazo donde remitía notificación del auto Admisorio en la fecha 18 de junio del año en curso.

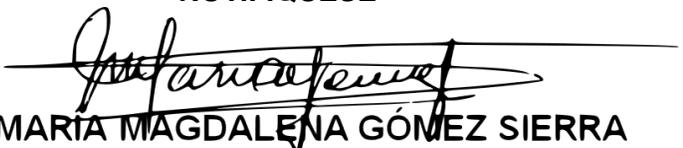
Por lo tanto el Juzgado de Familia Oral del Circuito

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Téngase por no contestación la demanda de impugnación de paternidad promovido por el señor Gerson James Martinez Luna, por las razones anteriormente expuestas.

**SEGUNDO:** devuélvase el expediente al despacho para el trámite siguiente.

**NOTIFIQUESE**

  
**MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA**  
Juez de Familia Oral del Circuito